

GASTOS DEL FONDO**Auditoría Externa y Fiscal (Mínimo USD\$2,500 anuales)**

La Administradora debe nombrar al Auditor Externo y Fiscal (cuando aplique), según corresponda, para el Fondo, el cual deberá estar registrado en la Superintendencia del Sistema Financiero y cumplir con los requerimientos mínimos de auditoría, según la Ley del Mercado de Valores. La Superintendencia del Sistema Financiero podrá requerir auditorías externas adicionales con cargo al Fondo, cuando sea necesario. El plazo de contratación de este servicio es anual y se pagará mensualmente sobre lo convenido entre las partes, con cargo al Fondo.

Clasificación de Riesgo (Mínimo USD\$1,950.00 anuales)

El Fondo debe contar con al menos una clasificación que refleje los riesgos de los activos del mismo y de las operaciones que realice, así como la calidad de administración de la Administradora. La actualización de la clasificación de riesgo se realizará de acuerdo con la periodicidad que dictan las Normas Técnicas emitidas por el Banco Central de Reserva de El Salvador. El plazo de contratación de este servicio es anual, pagaderos semestralmente sobre lo convenido entre las partes, con cargo al Fondo.

Comisiones de Corretaje Bursátil

Son aquellas comisiones en las que incurre el Fondo al momento de realizar inversiones, desinversiones y/o captaciones en Bolsa. Las comisiones son: comisión de Casa Corredora de Bolsa, comisión de Bolsa de Valores, costos de transferencia (cuando aplique), comisiones de bróker en mercados

internacionales (cuando aplique), etc. Se pagará en el momento de la operación de acuerdo a las comisiones establecidas en el contrato suscrito con las Casas de Corredores de Bolsa.

Gastos bancarios o similares (Mínimo USD\$500.00 anuales)

Son aquellos gastos en los que incurre el Fondo al realizar transacciones bancarias como: depósitos bancarios, retiros, emisión y/o cobro de cheques, solicitud de chequeras, etc. Se pagarán en el momento de conformidad a lo convenido entre ambas partes.

Servicio de custodia y cobros de derechos patrimoniales de los valores custodiados

Los cargos por servicio de custodia se apegarán a lo establecido por la entidad depositaria local o extranjera, tanto en lo referente al porcentaje, volumen en custodia, así como a las entradas y salidas de títulos, vencimientos de capital, pago de intereses, transferencias y demás servicios asociados a la custodia. El pago de esta comisión será de acuerdo al contrato que la Administradora suscriba con la entidad que brinde este servicio.

Publicación de Estados Financieros e Información sobre Hechos Relevantes (Mínimo USD\$1,500.00 anuales)

El Fondo asumirá los costos por publicar sus Estados Financieros intermedios y anuales, así como toda aquella información que de conformidad al Prospecto y su Extracto se considere como hecho relevante, con la periodicidad indicada por normativa del Banco Central. El pago de la publicación de los Estados Financieros se realizará de conformidad con los servicios contratados por la Administradora a las entidades que brindan esos servicios.

Valoradora (Mínimo USD\$10,000.00 anuales)

Empresa que se contrata para que provea el vector precios con el cual se valora diariamente las inversiones que componen el Fondo de Ahorro Previsional Voluntario. Se pagarán mensualmente de acuerdo con el contrato que la Administradora suscriba con la entidad que brinde este servicio.

Representación legal en defensa del Fondo (Mínimo USD\$2,000.00 anuales)

En casos que sea necesario defender administrativa o judicialmente los intereses del Fondo de Ahorro Previsional Voluntario o interponer demandas para recuperar o cobrar judicialmente las obligaciones a favor del Fondo, se pueden hacer cargos por la representación legal necesaria para tal efecto. Se pagarán en el momento de conformidad a lo convenido ente ambas partes.

Gastos Registrales (Mínimo USD\$3,000.00 anuales que estarán en función de las tarifas que establezca la Superintendencia del Sistema Financiero)

Todos los requisitos de registro que amerite otorgar asientos registrales, así como, hacer modificaciones y cancelaciones de asientos registrales, se deben cancelar los derechos de registro de acuerdo con las tarifas que para tal fin emita la Superintendencia del Sistema Financiero, las cuales se podrán consultar en la siguiente página: www.ssf.gob.sv. Se pagarán en el momento de conformidad a lo establecido por la Superintendencia del Sistema Financiero.

Todos los montos antes relacionados incluyen el pago al Impuesto al Valor Agregado (IVA).